



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, septiembre veinticinco de dos mil veinte

Incorporar y tener como surtido el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor **BARTOLO JOSE ARJONA PAREDES** (fol. 21).

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al Abogado doctor **DANIEL GUSTAVO GARCIA**, para que desempeñar el cargo de Curador Ad-Litem a los herederos indeterminados del **BARTOLO JOSE ARJONA PAREDES**

Comuníquese el nombramiento en la forma indicada en la citada norma, advirtiéndoles que el cargo será de obligatoria aceptación (inciso 22 del Art. 49).

Notifíquese personalmente al curador y córrasele traslado de la demanda, para que la conteste dentro del término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estado N° _____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario